



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN (MCIN) Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SOSTENIBILIDAD PARA LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MEDITERRÁNEO EN ANDALUCÍA INTEGRANDO EL LIFEWATCH ERIC (SUMHAL)”, COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA E-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

REFERENCIA DE LA OPERACIÓN: LIFEWATCH-2019-09-CSIC-4

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante, MCIN), y en su representación, Dña. Raquel Yotti Álvarez, Secretaria General de Investigación, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 734/2021, de 3 de agosto (BOE núm. 185, de 04 de agosto de 2021), que actúa por delegación de la Ministra de Ciencia e Innovación, en base a lo dispuesto en el artículo 11.1.b) de la Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, modificada por la Orden CIN/239/2023, de 28 de febrero (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2023), por la que se delegan competencias del MCIN en la Secretaría General de Investigación, órgano directivo de este ministerio, según el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MCIN.

De otra parte, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (en adelante CSIC), con CIF nº Q-2818002-D, y en su representación, Dña. María Eloísa del Pino Matute, presidenta del CSIC, en virtud de su nombramiento por el Real decreto 498/2022, de 21 de junio (BOE núm. 148, de 22 de junio de 2022), y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 11.2 e) e i) del Estatuto del CSIC, aprobado por el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir esta adenda y en su virtud





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

EXPONEN

1. Que con fecha 16 de diciembre de 2020 el MCIN y el CSIC suscribieron un Convenio para la ejecución del proyecto “Sostenibilidad para los puntos críticos del Mediterráneo en Andalucía integrando el Lifewatch ERIC (SUMHAL)” cofinanciado por FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
2. Que con fecha 25 de abril de 2023, D. José María Martell Berrocal, Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC, presentó ante la Secretaría General de Investigación una solicitud de modificación del Convenio en la que se propone:
 - a. La modificación de la geolocalización relativa a las actuaciones del proyecto SUMHAL.
 - b. La modificación del indicador de productividad relativo al número de investigadores-año que participarán en el proyecto.
 - c. La modificación del indicador de resultados asociados a esta operación.
 - d. La modificación de la distribución presupuestaria de la parte temática de las actividades descritas en el Anexo Técnico del Convenio.
 - e. La ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones y la elegibilidad de los gastos del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. Que, analizados los motivos expuestos en la solicitud del CSIC de fecha 25 de abril de 2023, considerando que los mismos se encuentran suficientemente justificados, que se ha presentado con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, que no produce perjuicios a terceros y responde realmente a causas que no suponen culpa o negligencia del beneficiario, con la intención de que se realice una correcta ejecución del proyecto, es necesario proceder a modificar el convenio original mediante la suscripción de la presente adenda.
4. Que, teniendo en cuenta la resolución de la Dirección general de Planificación de la Investigación, de fecha 25 de enero de 2023, por la que se unifica la nomenclatura correspondiente a la identificación de las operaciones cofinanciadas con FEDER 2014-2020 (Programa Operativo Plurirregional de España) para actividades relacionadas con LIFEWATCH ERIC, deberá modificarse el identificador único de cada operación.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

5. Que, por error material, se debe modificar el plazo máximo de amortización del principal recogido en la cláusula sexta sobre condiciones y amortización del anticipo reembolsable.
6. Que, según recoge la Instrucción FEDER 02/2023 de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 28 de abril de 2023, relativa a la modificación de convenios para la concesión de prórrogas en las actuaciones cofinanciadas por el Programa Plurirregional de España FEDER 2014-2020, cuando el plazo de ejecución de las mismas se amplíe hasta el 31 de diciembre de 2023, deberá incorporarse una cláusula relativa a la justificación final de los gastos y pagos en la que se indique que la misma se realizará hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para lo que el MCIN establecerá el periodo de justificación correspondiente. En consecuencia, la fecha de justificación de los gastos y pagos realizados por los beneficiarios nunca podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2023 para que estos sean considerados subvencionables.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar la presente adenda, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la referencia de la operación

Se modifica la referencia de la operación en los siguientes términos:

"LIFEWATCH-2019-09-CSIC-4".

Segunda. Modificación del indicador de productividad

Se modifica el exponendo 16 del Convenio en los siguientes términos:

"Que, en lo referente a los indicadores de productividad asociados a esta operación, se prevé que 15 empresas serán beneficiarias de contratos de carácter tecnológico en el año 2023 y 132,98 investigadores-año participarán en el proyecto".

Tercera. Indicador de resultados

Se modifica el exponendo 17 del Convenio en los siguientes términos:





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

“Que, en lo referente a indicadores de resultados asociados a esta operación, se prevé la utilización de la infraestructura por parte de 5688 usuarios”.

Cuarta. Modificación de la cláusula segunda “Actuaciones del proyecto”

Se modifica la cláusula segunda, apartado 2 del Convenio, en los siguientes términos:

“Las actuaciones relacionadas con este proyecto se ubicarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía, distribuidas en las diferentes provincias en función del porcentaje de actividad del proyecto que recoge la tabla siguiente:

Provincia	Actividad del proyecto SUMHAL (%)
Sevilla	63,9
Granada	11,3
Almería	9
Huelva	11
Jaén	2
Cádiz	1,5
Málaga	0,5
Córdoba	0,8

“

Quinta. Modificación de la cláusula cuarta “Justificación de las actuaciones y gastos realizados”

Se modifica la cláusula cuarta, apartado 4 del Convenio en los siguientes términos:

“La justificación final de los gastos y pagos deberá realizarse hasta la fecha final establecida en la cláusula décima del Convenio, modificada según la cláusula sexta de la presente adenda relativa al plazo de ejecución del proyecto, para lo que el Ministerio de Ciencia e Innovación establecerá el periodo de justificación que finalizará en la misma fecha. En consecuencia, la fecha de justificación de los gastos y pagos realizados por los beneficiarios nunca podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2023 para que estos sean considerados subvencionables “.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Sexta. Modificación de la cláusula sexta “Condiciones y amortización del anticipo reembolsable. Libramiento de la ayuda FEDER”

Se modifica la cláusula sexta para subsanar un error material, apartado 1 del Convenio, en los siguientes términos:

“1. Las condiciones del anticipo reembolsable son las siguientes:

- El tipo de interés es del 0%, y
- El plazo máximo de amortización del principal vence el 31 de diciembre de 2024.”

Séptima. Modificación de la cláusula décima “Plazo de ejecución del proyecto”

Se modifica la cláusula décima del Convenio en los siguientes términos:

“El plazo de ejecución de las actuaciones identificadas en el Anexo Técnico y de la elegibilidad de los gastos abarcará desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023”.

Octava. Modificación del Anexo Técnico

Se modifica la distribución presupuestaria de la parte de actividad temática del proyecto que queda como se recoge en el cuadro siguiente:

“

Presupuesto		%	Totales (€)
Temática (64%)	Terrenos	0	0,00
	Infraestructura	1,67	224.000,00
	Equipamiento científico-técnico	6,60	882.322,32
	e-Infraestructura	0,61	80.952,00
	Software especializado	0,26	35.000,00
	Instrumentación científica	5,01	670.000,00
	Personal	38,02	5.085.840,77
	Costes indirectos	5,70	762.876,12
	Otros	6,13	820.000,00
Subtotal			8.560.991,21

”





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CSIC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Novena. Vigencia

La presente adenda estará vigente desde el momento de su firma hasta la conclusión del periodo de ejecución final especificado en la cláusula décima del Convenio suscrito el 16 de diciembre de 2020, según redacción dada por la presente adenda.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la prestación del consentimiento de las partes con la firma de la adenda dará lugar a la perfección de ésta. No obstante, la adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. La adenda será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde de su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda, en la fecha indicada en la última firma electrónica.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación,

Por la Agencia Estatal Consejo Superior
de Investigaciones Científicas,

Dña. Raquel Yotti Álvarez
Secretaria General de Investigación

Dña. María Eloísa del Pino Matute
Presidenta

